

MINUTA DAS N° 54-2019

Subasta de Reasignación de cuotas de Bacalao de Profundidad (Paralelo 47°L.S. al 57°L.S.) por renuncia de titulares, temporada año 2020

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad que fueron sujeto de renunciaciones por parte del sector artesanal.

Antecedentes

Una serie de titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca renunciaron en conjunto a 12 lotes, correspondientes cada uno al 0,5% de la cuota global de bacalao de profundidad, y que suman en conjunto el 6,0% de la cuota (Tabla 1).

Tabla 1: Lotes renunciados, resolución que adjudicó PEP, porcentaje del lote y año de vigencia.

Lote	Adjudicatario	Res. Ex adjudicación	Porcentaje lote (%)	Años de vigencia	Licitación
9	Luis Poblete Fernández	3617-2015	0,5	2016-2025	1 ^{era} relicitación
1	Daniel Molina Cisternas	3605-2015	0,5	2016-2025	1 ^{era} relicitación
2	Daniel Molina Cisternas	3610-2015	0,5	2016-2025	1 ^{era} relicitación
6	Daniel Molina Cisternas	3615-2015	0,5	2016-2025	1 ^{era} relicitación
8	Daniel Molina Cisternas	3616-2015	0,5	2016-2025	1 ^{era} relicitación
1	Adriana Poblete Aravena	4444-2017	0,5	2018-2027	1 ^{era} relicitación
3	Tomás Neira Parra	4213-2016	0,5	2017-2026	1 ^{era} relicitación
7	Sergio Soulodre Terfort	4406-2017	0,5	2018-2026	2 ^{da} relicitación
9	Sergio Soulodre Terfort	4411-2017	0,5	2018-2026	2 ^{da} relicitación
16	Alexis Cabrera Vallejos	263-2019	0,5	2019-2025	2 ^{da} relicitación
17	Alexis Cabrera Vallejos	264-2019	0,5	2019-2025	2 ^{da} relicitación
18	Alexis Cabrera Vallejos	265-2019	0,5	2019-2025	2 ^{da} relicitación
TOTAL			6,0		

En este sentido el artículo 18 G del D.S. N°97/1996 del Reglamento de Subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca señala lo siguiente: *"En caso de caducidad o renuncia de un permiso extraordinario del sector pesquero artesanal, se procederá a la reasignación de éste, para hacerlo efectivo al año siguiente a la fecha de la caducidad, de conformidad con las normas del Párrafo 4° del presente reglamento. Esta reasignación se realizará sólo entre pescadores artesanales, pudiendo participar en ella las personas que cumplan con el requisito del artículo 18 D del presente reglamento"*.

Por lo anterior, los permisos extraordinarios que fueron sujeto de renunciaciones, corresponden sean licitados entre el sector artesanal, a cuenta de la cuota global de captura del año 2020, de acuerdo a la resolución que les dio origen. Quedando excluidos de participar en la subasta aquellos titulares que renunciaron a sus permisos.

Se propone agrupar los lotes a relicitar de acuerdo a los años de vigencia y al número de licitaciones que se hayan realizado a cada lote, con el propósito de que éstos sean atractivos económicos y operacionalmente (Tabla 2).

Tabla 2: Resolución que deja sin efecto, porcentaje del lote y propuesta de lotes

Lote	Res. que deja sin efecto	Tamaño del lote (%) fijo	Propuesta de lotes (%)
9	1278-2019	0,50%	Lote 1
1	984-2019	0,50%	
2	984-2019	0,50%	
6	984-2019	0,50%	
8	984-2019	0,50%	
1	2872-2018	0,50%	Lote 5
3	3443-2018	0,50%	Lote 4
7	662-2019	0,50%	Lote 3
9	662-2019	0,50%	
16	2925-2019	0,50%	Lote 2
17	2925-2019	0,50%	
18	2925-2019	0,50%	

De acuerdo al Reglamento de subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca (D.S. N° 97 de 1996 y su modificación D.S N° 117 del 2015) en las Bases Administrativas de la subasta deben considerarse los siguientes puntos:

1. Monto a subastar

Acorde a lo informado por la División de Administración Pesquera¹, la cuota global anual asignada para el año 2020, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 2.167 toneladas, de las cuales corresponderá subastar un 6,0 %, esto es 130,02 toneladas.

2. Número de cortes a subastar

El sector artesanal tiene exclusividad de participación en la subasta de los lotes. Los lotes a subastar se reenumeraron y la información respecto a la vigencia del permiso, el tamaño del lote y las toneladas que representa cada uno, de acuerdo a la cuota del año 2020, son los siguientes:

¹ Informe Técnico (R. Pesq.) N° 229-2019

Tabla 3: Lotes a re licitar, fracción artesanal

Lotes a re licitar	Tamaño del lote (%) Fijo	Años vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2020
1	2,50%	2020-2025	54,175
2	1,50%	2020-2025	32,505
3	1,00%	2020-2026	21,670
4	0,50%	2020-2026	10,835
5	0,50%	2020-2027	10,835

3. Orden de la subasta

El orden de los lotes a subastar son los señalados en **Tabla 3**.

4. Tipo de subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los cortes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

Se debe considerar que cada lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar el periodo de años que dura el permiso (6, 7 u 8 años). Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique un determinado lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 6, 7 u 8 años según corresponda.

- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee

5. Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo al lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Corte a subastar} \times \text{Cuota Anual} \times \text{Valor de Sanción Vigente}^2 \times \text{Coeficiente Fijo}$$

Para este año el monto de garantía por el 0,5³% será de: $0,005 \times 2.167 \times 303,6 \times 0,01 = 32,90$ UTM

Luego los montos de garantía de seriedad, expresados en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo a los cortes (%) fijos son los siguientes:

Tabla 4: Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM), re licitación fracción artesanal

Lotes a licitar	Porcentaje	Años vigencia	Garantía (UTM)
1	2,5	2020-2025	164,50
2	1,5	2020-2025	98,70
3	1,0	2020-2026	65,80
4	0,5	2020-2026	32,90
5	0,5	2020-2027	32,90

Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en diciembre de 2019 deberá re licitarse el 6,0% de la cuota de bacalao de profundidad, fracción artesanal, en régimen de desarrollo incipiente, asignada para la temporada 2020, de acuerdo a lo señalado en las siguientes tablas:

Tabla 5: Lotes a re licitar, fracción artesanal

Lotes a re licitar	Tamaño del lote (%) Fijo	Años vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2020
1	2,50%	2020-2025	54,175
2	1,50%	2020-2025	32,505
3	1,00%	2020-2026	21,670
4	0,50%	2020-2026	10,835
5	0,50%	2020-2027	10,835

² Dto. Exento N°467 del 21 de noviembre del 2018. Valor sanción vigente: 303,6 Utm/t.

³ Para la presente licitación el monto de garantía se refiere al 0,5% y no al 1%, en razón a que el lote más pequeño a subastar corresponde al 0,5% de la cuota

Tabla 6: Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM), re licitación fracción artesanal

Lotes a licitar	Porcentaje	Años vigencia	Garantía (UTM)
1	2,5	2020-2025	164,50
2	1,5	2020-2025	98,70
3	1,0	2020-2026	65,80
4	0,5	2020-2026	32,90
5	0,5	2020-2027	32,90

Noviembre 2019

JPN/dcn/imu